ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 331
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRÚA MÓVIL PARA EL PUERTO DE PONCE COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LOS MUELLES 4, 5, 6 Y OBLIGAR DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (€ 2,389,000) EN EUROS O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES AMERICANOS, DEL PRÉSTAMO DE $40 MILLONES A TRAVÉS, DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO, Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha definido el Proyecto del Puerto de Las Américas - Rafael Cordero Santiago, para establecerse en las zonas de Ponce, Peñuelas y Guayanilla como una alta prioridad por el estímulo del desarrollo económico de Puerto Rico y la creación de nuevos empleos en la zona sur del país;

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha autorizado un préstamo de $40,000,000.00 cuarenta millones de dólares a través del Banco Gubernamental de Fomento con el propósito de iniciar los estudios, diseño y análisis ambiental de ingeniería y obras de reconstrucción necesarias para el desarrollo de este proyecto en la zona sur;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Honorable Alcaldesa, Delis Castillo de Santiago, están comprometidos en contribuir agresivamente con la política pública del desarrollo económico y creación de empleos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Honorable Alcaldesa, Delis Castillo de Santiago, están comprometidos con el mejoramiento y expansión de las facilidades portuarias que aquí existen como un instrumento fundamental para contribuir al mejoramiento de la economía del sur y todo Puerto Rico, y que mediante la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y su estructura organizacional, realicen todos los esfuerzos necesarios para alcanzar dichos objetivos; con la previa autorización de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio Autónomo de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público; Esta franquicia establece una Junta Administrativa para supervisar y maximizar las operaciones de negocios del Puerto de Ponce.

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2004, aprobó unánimemente la adquisición de equipo de grúa para los muelles 4, 5 y 6 del Puerto de Ponce, mediante el uso del Reglamento de Subasta vigente, según Ordenanza #31, Serie 2002-2003, del 18 de febrero de 2003, en particular de su artículo 16, Sesiones 1 y 2; sujeto a la ratificación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce, inicia el proceso de adquisición, mediante la aplicación del Artículo 16, Sesiones 1 y 2 del Reglamento vigente de la Junta de Subasta, según Ordenanza #31, Serie 2002-2003 del 18 de febrero de 2003. A tales efectos, se presentó solicitud escrita del 24 de mayo del 2004, ante la Hon. Junta de Subasta para su evaluación y aprobación. La misma fue aprobada en sesión ordinaria del 25 de mayo de 2004.

POR CUANTO: Con la aprobación de la Junta de Subasta, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas fabricantes de este tipo de equipo en el extranjero, por no existir fabricantes de dichos equipos en Puerto Rico.

POR CUANTO: Según el Reglamento Vigente de Subasta del Municipio Autónomo de Ponce, según Ordenanza #31, Serie 2002-2003 del 18 de febrero de 2003 y su Artículo 16, Sesiones 1 y 2, se remitieron las 3 cotizaciones a la Junta de Subasta para su evaluación y otorgación.

POR CUANTO: La Junta de Subasta, determinó en reunión ordinaria del 3 de junio de 2004, que la adjudicación de este proceso de adquisición, mediante subasta informal, fuese a favor de Gottwald Port Technology, por € 2,389,000 en euros o su equivalente en dólares americanos, un 15% de depósito y el 85% a la entrega.

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento aprobó un préstamo de $40 millones de dólares para sufragar los gastos asociados a la rehabilitación de los muelles del Puerto de Ponce, y a su vez estos fondos serán repagados mediante una emisión de bono o cualquier otro mecanismo de financiamiento aprobado por la ley que rige a los municipios autónomos;

POR CUANTO: El pago de la deuda provendrá de los ingresos que genere el Puerto de Ponce como resultado de las mejoras a ser realizadas y que de existir alguna deficiencia en el servicio la deuda será cubierta por lo que se deba el centro de recaudaciones municipales al Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCION PRIMERA: Para ratificar la determinación de la Hon. Junta de Subasta del pasado 25 de mayo de 2004, para autorizar a la Junta Administrativa del Puerto de Ponce, a utilizar los recursos del Reglamento de la Junta de Subasta, bajo la Ordenanza 31 Serie 2003-2003, específicamente el Artículo 16, Sesiones 1 y 2, que permite la adquisición de equipo de grúa fuera de Puerto Rico, utilizando el mecanismo de invitación informal mediante tres (3) cotizaciones y eximir de los requisitos de contratación asociada a suplidores locales.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Junta Administrativa del Puerto de Ponce a recibir y administrar dicho adelanto para los fines previamente descritos y relacionados con la adquisición de equipo de grúa móvil, para contribuir con la política pública de desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; perseguir los objetivos del Municipio al mejoramiento de la economía del sur de Puerto Rico y maximizar la operación de negocios del Puerto de Ponce al amparo de la franquicia del 1911.

SECCIÓN TERCERA: Aprobar la compra de equipo de Grúa Móvil para los muelles 4, 5 y 6 del Puerto de Ponce a Gottwald Port Technology por € 2,389,000 en euros o su equivalente en dólares americanos, por el método de subasta informal, según otorgada por la Hon. Junta de Subasta. De esta forma, aprobar la obligación de dichos fondos del préstamo de los $40 millones, a través del Banco Gubernamental de Fomento.

SECCIÓN CUARTA: Dicha contratación es útil y necesaria a los intereses del Puerto de Ponce y del Municipio Autónomo de Ponce ya que cumple con la reglamentación vigente para la adquisición de equipo pesado fuera de Puerto Rico, según Ley 81 del 30 de agosto de 1991, (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico). el Reglamento vigente de Subasta del Municipio Autónomo de Ponce, según Ordenanza #31, Serie 2002-2003 del 18 de febrero de 2003, la Franquicia del Puerto de Ponce del 1911 y el endoso escrito de la Junta de Autoridad del Puerto de Las Américas del 10 de mayo de 2004

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/dar
Revisado por: BGV
RES SIN ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRÚA MÓVIL

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 331, Serie de 2003-2004,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRÚA MÓVIL PARA EL PUERTO DE PONCE COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LOS MUELLES 4, 5, 6 Y OBLIGAR DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (€ 2,389,000) EN EUROS O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES AMERICANOS, DEL PRÉSTAMO DE $40 MILLONES A TRAVÉS, DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO, Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 7 de junio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Carlos Báez estuvo ausente.

El Hon. Waldemar Vélez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 7 de junio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 8 de junio de 2004***, y ésta la firmó el día martes, 8 de junio de 2004.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 9 de junio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL